



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL DEL ATLÁNTICO!

RESOLUCION No. 002
(3 de enero de 2026).

"Por la cual se convoca a reunión de asamblea extraordinaria de clubes afiliados a la LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO".

EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales y, en especial, en las conferidas en el artículo 24º. del estatuto social de la entidad y;

CONSIDERANDO:

1. Que el órgano de administración de la LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO en reunión del día martes, 30 de diciembre de 2025, planificó conjuntamente con la Comisión Técnica el programa de competencias de la actual vigencia, entre las cuales se tiene proyectado la organización y realización del Campeonato Departamental de Fútbol en todas sus categorías.
2. Que el artículo 101º. del Estatuto de la Liga que se refiere al patrimonio contempla entre otros ingresos "...el valor de la cuota de afiliación que debe cancelar todo Club interesado, en el momento de presentar su petición, en la cuantía vigente establecida por la Asamblea de afiliados, se paga una sola vez y su valor se devuelve íntegramente en el caso de ser negada la petición, por no reunir el peticionario los requisitos de Ley. Las cuotas de sostenimiento cuando fuesen aprobadas por la asamblea de clubes, ya sean ordinarias o extraordinarias...".
3. Que la anterior disposición estatutaria es concordante con lo establecido en el decreto 1085 de 2015 que precisa la competencia de la asamblea para fijar el valor de las cuotas de afiliación y de sostenimiento que pueden ser ordinarias y extraordinarias.
4. Que en la reunión del órgano de administración a que se refiere en el punto 1º. del presente considerando se determinó convocar a reunión de asamblea extraordinaria de manera virtual haciendo uso de las facultades otorgadas en el literal G del artículo 20 del estatuto de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Convocar a reunión de asamblea extraordinaria de clubes afiliados a la Liga de Fútbol del Atlántico a celebrarse de forma virtual el día sábado, 10 de enero de 2026, a las 9:00 am, para desarrollar el siguiente orden del día:

lidefutbolatl

Cra 44#72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
liqadefutboldelatlantico@gmail.com





¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL DEL ATLÁNTICO!

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
2. Verificación del quórum e Instalación
3. Fijación de las cuotas de afiliación de clubes y las cuotas de sostenimiento.
4. Calendario de Competencias del año 2026.
5. Elección de comisión aprobadora del acta.

Artículo segundo. A los clubes afiliados en plenitud de sus derechos por estar a paz y salvo, tener vigente el reconocimiento deportivo y el periodo de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina y no recaer sobre ellos sanción disciplinaria impuesta por autoridad competente, se les enviará el enlace a través del correo electrónico o wasap registrado en la Liga; el día Sábado 10 de enero de 2026, en horas de la mañana.

Artículo tercero. El ingreso a la plataforma se realizará de manera virtual a partir de las 8:45 a.m. hasta las 9:15 a.m., con el fin de verificar el quórum y proseguir desarrollando el orden del día.

Artículo cuarto. Solo pueden ingresar a la plataforma virtual de la reunión de Asamblea extraordinaria, los presidentes o representantes legales de clubes habilitados para participar con voz y voto cuyo nombre completo e identificación rebose en el archivo de la Liga o, asimismo, el delegado debidamente acreditado cuyo documento se debe enviar vía correo electrónico o al wasap de la Liga, entre las 8:00 y las 9:00 a.m. del día sábado, 10 de enero de 2026, documento que se anexara al acta.

Artículo quinto. La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición y se comunicará a los clubes afiliados, al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico y Federación Colombiana de Fútbol, a través de su publicación en un Diario de amplia circulación en el departamento el Atlántico, y en la página oficial de Lidefutbol.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de enero de 2026.

LIZETH MILENA UCROS BOLÍVAR
Presidente y representante legal.

